RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	LUCAS MONTAÑA ACEVEDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	80.089.893
CIUDAD DE RESIDENCIA	BOGOTA
PROFESION	INGENIERO CIVIL
TARJETA PROFESIONAL	25202-124797
TELEFONOS	316 4636811

Años dedicados al ejercicio de la profesión: **19 años**

II. ESTUDIOS

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

PREGRADO

No.	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	INGENIERO CIVIL	17	9	2005

POSTGRADO

No.	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
1	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL - ENFASIS EN INGENIERIA ESTRUCTURAL	18	3	2006

IV. EXPERIENCIA ADICIONAL

EXPERIENCIA ADICIONAL

No.	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION
1	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	INGENIERO ESTRUCTURAL Prestar apoyo profesional especializado en ingeniería estructural de edificaciones de la ANM sobre temas relacionados con la estructuración, concurso, ejecución y liquidación de los proyectos relacionados con los proyectos de inversión.	19/03/2024	31/12/2024	9,57
2	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	INGENIERO ESTRUCTURAL proyectos de infraestructura de transporte para los modos carretero y ferroviario y de los servicios conexos y relacionados que se desarrollen bajo contratos de concesión u otras formas de asociaciones públicas privadas y/o otros sectores de intervención, de acuerdo con las normas legales vigentes con el fin de establecer su viabilidad técnica	11/04/2023	25/12/2023	8,60
3		INGENIERO ESTRUCTURAL procesos de estructuración, contratación, análisis, revisión, evaluación y adjudicación de los proyectos de Asociación Público Privada con el fin de establecer su viabilidad técnica, en especial para el corredor vial AGUAZUL - MANI - PUERTO GAITAN	12/01/2022	26/12/2022	11,60
4		INGENIERO ESTRUCTURAL APP CORREDOR BUGA BUENAVENTURA-LOBOGUERRERO, APP CORREDOR TRONCAL DEL MAGDALENA - Concesión 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA y Concesión 2 BARRANCABERMEJA – SAN ROQUE	3/02/2021	28/12/2021	10,93
5	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INGENIERO ESTRUCTURAL Realizar el diagnóstico y actualización al proyecto técnico de intervención integral del Edificio Pedro A. López." derivado del proyecto de inversión "Adecuación a las instalaciones del MADR en materia de infraestructura física y gestión documental".	17/09/2020	31/12/2020	3,50
6	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIA - ENTERRITOTIO	INGENIERO ESTRUCTURAL APOYAR TÉCNICAMENTE AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LA DEFINICIÓN, FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL "PROGRAMA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES"	28/06/2016	31/01/2017	7,23

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Lucas Montaña Acevedo

C.C. 80'089.893

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Ingeniero Civil

El Presidente del Consejo Directivo

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO 12 FOLIO 30

22938

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2005

P.J. Resolución Nº 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO

NIT 860.007.386-1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 647-2005 Libro 12-Folio 30 del 17 de septiembre de 2005:

En Bogotá, a 17 de septiembre de 2005, se reunieron en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, el doctor CARLOS ANGULO GALVIS, Rector de la Universidad; el doctor JOSE RAFAEL TORO GOMEZ, Vicerrector Académico de la Universidad; (…) con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente. Los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Artes y Humanidades y Administración, hicieron entrega de los diplomas a sus graduandos en el siguiente orden:

"(…) ***INGENIEROS CIVILES***

-REGISTRADO EN EL ICFES BAJO EL CODIGO 18134624000110011110O -

19741 LUCAS MONTAÑA ACEVEDO C.C. 80089893 (…)

FIRMADA

CARLOS ANGULO GALVIS- Rector

MARGARITA GOMEZ ORDÓÑEZ- Secretaria General (…)"

CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 23 de septiembre de 2005

Mariela R.

Carrera 1a. No. 18A-70. Tel: (571) 339 4949, 339 4999 Ext. 2210, 2216. Fax: (571) 332 4469. Apartado Aéreo: 4976.
Santafé de Bogotá, D.C. Colombia. S.A.
e-mail: admreg@uniandes.edu.co
http://admisiones.uniandes.edu.co

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Lucas Montaña Acevedo

C.C. 80'089.893

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Ingenieria Civil

El Presidente del Consejo Directivo

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO 12 **FOLIO** 41

24075

Bogotá D.C., 18 **de** marzo **de** 2006

P.J. Resolución Nº 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO

NIT 860.007.386-1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 659-2006 Libro 12-Folio 41 del 18 de marzo de 2006:

En Bogotá, a 18 de marzo de 2006, se reunieron en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, el doctor CARLOS ANGULO GALVIS, Rector de la Universidad; el doctor JOSÉ RAFAEL TORO GOMEZ, Vicerrector Académico de la Universidad; (...) con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente. Los Decanos de las Facultades de Ingeniería y Artes y Humanidades, hicieron entrega de los diplomas a sus graduandos en el siguiente orden:

"(...) ***MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL***

-REGISTRADO EN EL ICFES BAJO EL CÓDIGO 181366240001100111100-

21069 LUCAS MONTAÑA ACEVEDO C.C 80089893 (...)

FIRMADA

CARLOS ANGULO GALVIS- Rector

MARGARITA GOMEZ ORDÓÑEZ- Secretaria General (...)"

CLEMENCIA NIETO GUZMÁN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 27 de marzo de 2006

Carrera 1a. No. 18A-70. Tel: (571) 339 4949, 339 4999 Ext. 2210, 2216. Fax: (571) 332 4469. Apartado Aéreo: 4976.
Santafé de Bogotá, D.C. Colombia. S.A.
e-mail: admreg@uniandes.edu.co
http://admisiones.uniandes.edu.co

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 28 DE FEBRERO 23 DE 1949
NIT. 860.007.386-1

C E R T I F I C A:

Que el señor LUCAS MONTAÑA ACEVEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.089.893, recibió el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL el 18 de marzo de 2006, de acuerdo al acta 659 libro 12 folio 41 de la misma fecha. El señor Montaña cursó su maestría con énfasis en INGENIERÍA ESTRUCTURAL. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL
Jefe
Oficina de Registro

Bogotá, 17 de julio de 2013
N. Calderón.

Dirección de Admisiones y Registro
Carrera 1 No. 18A -70 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://admisiones.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498911 Bogotá D. C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

2520212479 7CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **17/11/2005**

MONTAÑA ACEVEDO

LUCAS

C.C. 80089893

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

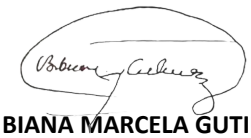
C E R T I F I C A:

Que**, LUCAS MONTAÑA ACEVEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80089893**, suscribió los siguientes contratos con esta entidad, así:

1. TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de Servicios Profesionales No. ANM-512-2024**
OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado en ingeniería estructural de edificaciones de la ANM sobre temas relacionados con la estructuración, concurso, ejecución y liquidación de los proyectos relacionados con los proyectos de inversión.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Realizar la revisión de las estructuras que se requieran para el desarrollo de los proyectos asignados incluyendo elementos estructurales y no estructurales de acuerdo a los especificado en las normas de construcción y diseño vigentes, así como las prácticas aceptadas de la ingeniería, del diseño, presupuesto y cálculo. 2. Elaborar según se requiera por la supervisión, planos, memorias, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para los procesos de estructuración, concurso, ejecución, adquisición de permisos y licencias y liquidación de los proyectos a los que se le asignen. 3. Apoyar y asesorar a la Supervisión en el aspecto técnico de los proyectos que se le asignen, controlando la calidad de los materiales, equipos y trabajos realizados por los contratistas y subcontratistas en el campo de las estructuras. 4. Coordinar sus acciones efectivamente con las otrasdisciplinas involucradas en los proyectos asignados (arquitectura, instalaciones, geotecnia, financiera, administrativa y demás) para asegurar la integración y compatibilidad de las soluciones estructurales propuestas. 5. Asesorar y apoyar a la supervisión en los aspectos técnicos de los proyectos asignados, elaborando documentos técnicos o administrativos, así como plantear alternativas de solución viables técnica y económicamente resolviendo por escrito consultas, observaciones y reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato. 6. Apoyar a la supervisión para que se dé cumplimiento con las normas, reglamentos, estándares y buenas prácticas de ingeniería aplicables al diseño y construcción de estructuras. 7. Velar por el cumplimiento de los plazos, costos y calidad de los proyectos asignados. 8. Realizar seguimiento y apoyar la gestión de permisos y licencias de los proyectos asignados, incluyendo la suscripción de documentos que así lo requieran en el desarrollo de los mencionados tramites. 9. Apoyar la formulación o estructuración del plan de inversión del área. 10. Realizar diagnósticos desde el punto de vista estructural de aquellas edificaciones de la ANM que le sean requeridas y que guarden relación con el plan de inversión. 11. Apoyar a la supervisión desde el punto de vista técnico, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual relacionadas con los productos del proyecto de inversión.
FECHA DE INICIO:	19 de marzo de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
VALOR TOTAL CONTRATO:	$90.250.000,00

VALOR MENSUAL:	$9.500.000,00
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2024

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 04 de abril de 2025, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR.



BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboró: Viviana Alexandra Guzmán Mendoza, Grupo de Contratación

Para verificar el contenido de la certificación enviar correo a: certificaciones.contratistas@anm.gov.co

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura ha suscrito con **LUCAS MONTAÑA ACEVEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.089.893, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VE No. 357 DE 2021.**

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales para brindar el apoyo en materia técnica integral en las actividades que tiene a cargo la Vicepresidencia de Estructuración en los procesos de estructuración en especial para el modo carretero de los proyectos APP CORREDOR BUGA BUENAVENTURA-LOBOGUERRERO, APP CORREDOR TRONCAL DEL MAGDALENA - Concesión 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA y Concesión 2 BARRANCABERMEJA – SAN ROQUE, entre otros asignados por el supervisor.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la Gerencia de Carretero de la Vicepresidencia de Estructuración en los aspectos técnicos en la estructuración de los proyectos de iniciativa pública , en lo correspondiente al presupuesto del proyecto con relación al capex y opex de acuerdo al cronograma de obras, estudios de tráfico y demanda, estudios y diseños e indicadores técnicos que hacen parte integral de los insumos para la modelación de los proyectos, en especial para los proyectos **APP CORREDOR BUGA BUENAVENTURA-LOBOGUERRERO, APP CORREDOR TRONCAL DEL MAGDALENA -Concesión 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA y Concesión 2 BARRANCABERMEJA – SAN ROQUE**, entre otros asignados por el supervisor.
2. Apoyar a la Gerencia de Carretero de la Vicepresidencia de Estructuración en la revisión y análisis en etapa de prefactibilidad y factibilidad de las propuestas de APP de iniciativa privada en materia técnica, en el marco de la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en lo correspondiente al presupuesto del proyecto con relación al capex y opex de acuerdo al cronograma de obras por rubro y unidad funcional, estudios de tráfico y demanda, estudios y diseños e indicadores técnicos que hacen parte integral de los insumos para la modelación de los proyectos.
3. Apoyar a la Gerencia de Carretero de la Vicepresidencia de Estructuración en los aspectos técnicos en la estructuración del proyecto de iniciativa pública en lo correspondiente al diligenciamiento de las fichas técnicas de cada proyecto asignado en la etapa de factibilidad, que complementa la información para la modelación financiera, en lo relacionado con el presupuesto del proyecto frente al capex y opex de acuerdo al cronograma de obras por rubro y unidad

funcional, estudios de tráfico y demanda por categorías e indicadores técnicos que hacen parte integral de los insumos para la modelación de los proyectos.

4. Acompañar a la Vicepresidencia de Estructuración en el análisis de las observaciones y elaboración de propuestas de avisos modificatorios, adendas que sobre asuntos de carácter técnico surjan por parte de los interesados en los procesos de selección derivados de los proyectos de la Nueva Generación de Concesiones durante la ejecución del presente contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la homogeneidad de los documentos derivados de los diferentes procesos, guardando los lineamientos emitidos por la Entidad.
5. Apoyar a la Vicepresidencia de Estructuración en la implementación de la metodología de la bitácora del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ANI y en la resolución que adopta la Bitácora de Proyecto, en los proyectos que le sean asignados.
6. Apoyar a la Vicepresidencia de Estructuración en las respuestas y seguimiento de los radicados presentados por los ciudadanos y Entes de Control en el Sistema de gestión Documental ORFEO y en particular a los Derechos de Petición, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
7. Rendir informes orales o escritos que se consideren útiles para el desarrollo de la evaluación técnica de las observaciones sobre los procesos de Iniciativas Públicas Privadas, que le sean asignados.
8. Acompañar las reuniones internas e interinstitucionales que se requieran dentro de las actividades anteriormente señaladas.
9. Asistir a los comités que se desarrollen en la Entidad sobre los procesos de selección para absolver, si es del caso, las inquietudes técnicas que se sobre los documentos precontractuales se planteen.
10. Las demás que le sean asignadas y surtan durante la vigencia del contrato que tengan relación con el objeto del contrato.

FECHA DE INICIO:	03 de febrero de 2021
PLAZO:	Diez (10) meses y quince (15) días
VALOR DEL CONTRATO:	$ 126.309.456.00 incluidos IVA y todos los impuestos a que haya lugar
OTROSÍ No. 2:	14 de octubre de 2021
PLAZO:	Hasta el 28 de diciembre de 2021
VALOR ADICIÓN:	$ 4.410.806,40 incluido IVA
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de diciembre de 2021
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VE No. 029 DE 2022.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales de apoyo en materia técnica integral en las actividades que tiene a cargo la Vicepresidencia de Estructuración; en los procesos de estructuración, contratación, análisis, revisión, evaluación y adjudicación de los proyectos de Asociación Público Privada con el fin de establecer su viabilidad técnica, en especial para el corredor vial AGUAZUL - MANI - PUERTO GAITAN; entre otros asignados por el supervisor.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la Gerencia de Carretero de la Vicepresidencia de Estructuración en los aspectos técnicos en la estructuración de los proyectos de iniciativa pública, en lo correspondiente al presupuesto del proyecto con relación al capex y opex de acuerdo al cronograma de obras, estudios de tráfico y demanda, estudios y diseños e indicadores técnicos que hacen parte integral de los insumos para la modelación de los proyectos, en especial para el corredor vial AGUAZUL - MANI - PUERTO GAITAN; entre otros asignados por el supervisor.
2. Apoyar a la Gerencia de Carretero de la Vicepresidencia de Estructuración en la revisión y análisis en etapa de prefactibilidad y factibilidad de las propuestas de APP de iniciativa privada en materia técnica, en el marco de la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en lo correspondiente al presupuesto del proyecto con relación al capex y opex de acuerdo al cronograma de obras por rubro y unidad funcional, estudios de tráfico y demanda, estudios y diseños e indicadores técnicos que hacen parte integral de los insumos para la modelación de los proyectos asignados por el supervisor.
3. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.
4. Apoyar a la Gerencia de Carretero de la Vicepresidencia de Estructuración en los aspectos técnicos en la estructuración del proyecto de iniciativa pública en lo correspondiente al diligenciamiento de las fichas técnicas de cada proyecto asignado en la etapa de factibilidad, que complementa la información para la modelación financiera, en lo relacionado con el presupuesto del proyecto frente al capex y opex de acuerdo al cronograma de obras por rubro y unidad funcional, estudios de tráfico y demanda por categorías e indicadores técnicos que hacen parte integral de los insumos para la modelación de los proyectos; en especial para el corredor vial AGUAZUL - MANI - PUERTO GAITAN; entre otros asignados por el supervisor.
5. Acompañar a la Vicepresidencia de Estructuración en el análisis de las observaciones y elaboración de propuestas de avisos modificatorios, adendas que sobre asuntos de carácter técnico surjan por parte de los interesados en los procesos de selección derivados de los proyectos de la Nueva Generación de Concesiones durante la ejecución del presente contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la homogeneidad de los documentos derivados de los diferentes

procesos, guardando los lineamientos emitidos por la Entidad; en especial para el corredor vial AGUAZUL - MANI – PUERTO GAITAN; entre otros asignados por el supervisor.

6. Apoyar a la Vicepresidencia de Estructuración en la implementación de la metodología de la bitácora del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ANI y en la resolución que adopta la Bitácora de Proyecto, en los proyectos que le sean asignados; en especial para el corredor vial AGUAZUL - MANI - PUERTO GAITAN; entre otros asignados por el supervisor.
7. Apoyar a la Vicepresidencia de Estructuración en las respuestas y seguimiento de los radicados presentados por los ciudadanos y Entes de Control en el Sistema de gestión Documental ORFEO y en particular a los Derechos de Petición, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
8. Rendir informes orales o escritos que se consideren útiles para el desarrollo de la evaluación técnica de las observaciones sobre los procesos de Iniciativas Públicas Privadas, que le sean asignados.
9. Acompañar las reuniones internas e interinstitucionales que se requieran dentro de las actividades anteriormente señaladas.
10. Asistir a los comités que se desarrollen en la Entidad sobre los procesos de selección para absolver, si es del caso, las inquietudes técnicas que se sobre los documentos precontractuales se planteen.
11. Las demás que le sean asignadas y surtan durante la vigencia del contrato que tengan relación con el objeto del contrato.

FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2022
PLAZO:	Once (11) meses y quince (15) días
VALOR DEL CONTRATO:	$ 143.870.405.00 incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de diciembre de 2022
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VE No. 467 DE 2023.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Estructuración, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en actividades de análisis, estructuración y evaluación técnica integral de los proyectos de infraestructura de transporte para los modos carretero y ferroviario y de los servicios conexos y relacionados que se desarrollen bajo contratos de concesión u otras formas de asociaciones públicas privadas y/o otros sectores de intervención, de acuerdo con las normas legales vigentes con el fin de establecer su viabilidad técnica.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar en materia técnica integral a la vicepresidencia de estructuración en la estructuración y seguimiento de los proyectos de iniciativa pública a nivel de prefactibilidad y factibilidad del modo ferroviario y carretero, en especial en el componente estructural y en lo correspondiente al diligenciamiento de las fichas técnicas de cada proyecto que complementa la información para la modelación financiera, el presupuesto del proyecto frente al capex y opex de acuerdo al cronograma de obras por rubro y unidad funcional, estudios de tráfico y demanda por categorías e indicadores técnicos que hacen parte integral de los insumos para la modelación de los proyectos.
2. Asesorar en materia técnica a la Vicepresidencia de Estructuración en la elaboración de los insumos y participar en el informe del componente estructural de los proyectos de infraestructura de transporte férreo de los tramos que sean objeto de análisis, estructuración y evaluación en etapa de prefactibilidad y el análisis de los insumos en la etapa de factibilidad.
3. Asesorar en materia técnica integral a la Vicepresidencia de Estructuración en la revisión y análisis en etapa de prefactibilidad y factibilidad de las propuestas de APP de iniciativa privada para los proyectos de modo ferroviario y carretero, en especial en el componente estructural y en lo correspondiente al presupuesto del proyecto con relación al capex y opex de acuerdo al cronograma de obras por rubro y unidad funcional, estudios de tráfico y demanda, estudios y diseños e indicadores técnicos que hacen parte integral de los insumos para la modelación de los proyectos asignados por el supervisor.
4. Acompañar a la Vicepresidencia de Estructuración en la elaboración de los documentos precontractuales para el modo ferroviario y carretero, que se originen en el marco de los proyectos asignados y en el análisis de las observaciones y elaboración de propuestas de avisos modificatorios y/o adendas , y demás documentos que se requieran sobre asuntos de carácter técnico que surjan por parte de los interesados en los procesos de selección derivados de los proyectos durante la ejecución del presente contrato, garantizando la homogeneidad en los documentos de los diferentes procesos, guardando los lineamientos emitidos por la entidad.
5. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia de Estructuración en la implementación de la metodología de la bitácora del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el manual de contratación de la ANI y en la resolución que adopta la bitácora de proyecto.
6. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia de Estructuración en las respuestas y seguimiento de los radicados presentados por los ciudadanos y entes de control en el sistema de gestión documental orfeo y en particular a los derechos de petición, quejas, reclamos y sugerencias.
7. Rendir informes orales o escritos que se consideren útiles para el desarrollo de la evaluación técnica de las observaciones sobre los procesos de iniciativas públicas privadas, que le sean asignados.
8. Acompañar las reuniones internas e interinstitucionales que se requieran dentro de las actividades anteriormente señaladas.
9. Asistir a los comités que se desarrollen en la entidad sobre los procesos de selección para absolver, si es del caso, las inquietudes técnicas que se sobre los documentos precontractuales se planteen.

10. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique junto con los siguientes soportes:

I. La documentación producto de las actividades desarrolladas (actas, ayudas de memoria, correos electrónicos, listado de asistencia, evaluaciones y demás documentos que certifiquen lo ejecutado).

II. Informes adicionales requeridos con el sustento de las actividades asignadas, cuando apliquen

11. Las demás que le sean asignadas y surtan durante la vigencia del contrato que tengan relación con el objeto del contrato.

FECHA DE INICIO:	11 de abril de 2023
PLAZO:	Ocho (08) meses y quince (15) días
VALOR DEL CONTRATO:	$ 108.465.772.00, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de diciembre de 2023
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

EDNA ROCÍO VALENZUELA JIMÉNEZ
Coordinadora G.I.T de Contratación

Proyectó: Karen Vivas Sánchez / Apoyo transversal GIT de Contratación – VJ *Karen Vivas S.*
Revisó: Sonia Beltrán / Abogada GIT de Contratación - VJ *Sonia Beltrán Bejarano*

Entidad contratante:	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
Nit:	**899999028**
Contratista:	**LUCAS MONTAÑA ACEVEDO**
Identificación:	**C.C.: 80.089.893**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**N/A**
Identificaciòn del Contrato:	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
Consideraciones:	La ordenadora del gasto del **MINISTERIO**, con fundamento en el documento de verificación de perfil y certificado de idoneidad del 17 de septiembre de 2020, expedida por el Subdirector Administrativo, deja constancia sobre la idoneidad de **LUCAS MONTAÑA ACEVEDO,** conforme a la necesidad planteada para la ejecución del presente objeto contractual. De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la Supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Administrativo o por quien designe por escrito la ordenadora del gasto del **MINISTERIO.**
MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.821.816 obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 2 julio de 2020 y posesionada como consta en el acta No. 013 de la misma fecha y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **LUCAS MONTAÑA ACEVEDO**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestar sus servicios profesionales como apoyo a la supervisión desde el COMPONENTE ESTRUCTURAL en la ejecución del contrato de consultoría No. 20200484 que tiene por objeto “Realizar el diagnóstico y actualización al proyecto técnico de intervención integral del Edificio Pedro A. López.” derivado del proyecto de inversión “Adecuación a las instalaciones del MADR en materia de infraestructura física y gestión documental".
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	**A) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u> 1.** Realizar, en el ámbito de su competencia como PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS el seguimiento, validación, verificación y recomendación de la aprobación de las actividades, productos y entregables del contrato de consultoría No. 20200484 durante el desarrollo del mismo y hasta su finalización, acorde con lo definido en los estudios previos y anexo técnico del referido contrato de consultoría. **2.-** Verificar que el PROFESIONAL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL del contrato de consultoría No. 20200484, cumpla con las especificaciones procedimientos, cálculos y en general de las obligaciones adquiridas en del contrato de consultoría, así como las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con el área de su competencia de manera coordinada con el resto de especialidades de la consultoría, dejando constancia en los respectivos informes. **3.-** Coadyuvar a la Subdirección Administrativa en la elaboración y revisión de conceptos técnicos en relación con el contrato de consultoría No. 20200484, verificando que los requerimientos y peticiones del consultor relativos al COMPONENTE ESTRUCTURAL se encuentren sustentados en debida forma, atenderlos y redactar respuesta oportunamente dentro de la ejecución del contrato. **4.-** Analizar la viabilidad de las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., que presente el contratista del contrato de consultoría No. 20200484 concernientes con el COMPONENTE ESTRUCTURAL. **5.-** Mantener informada a la Subdirección Administrativa sobre los hechos que puedan constituir un presunto incumplimiento por parte del consultor con ocasión de contrato de Consultoría No. 20200484. **6.-** Revisar y analizar los insumos técnicos del COMPONENTE ESTRUCTURAL que entregue la consultoría del contrato No. 20200484, con el fin de recomendar a la Subdirección Administrativa la realización del pago solicitado, mediante informe escrito. **7.-** Participar en las reuniones y comités que se realicen con ocasión del contrato de consultoría No. 20200484. **8.-** Cumplir y atender de manera oportuna

	las instrucciones impartidas por la supervisión. **B) <u>OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:</u>** Son obligaciones de **EL MINISTERIO** las siguientes: **1.-** Ejercer la supervisión del contrato. **2.-** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados; **3.-** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo; **4.-** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **EL MINISTERIO**, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar. **5.-** Reconocer gastos de desplazamiento y de permanencia cuando **EL CONTRATISTA** deba desplazarse fuera del domicilio contractual en cumplimiento del objeto. **6.-** Verificar mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. **7.-** En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar; **8.-** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **9.** Exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO**.
4) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000.oo) M/CTE** incluido IVA cuando a ello haya lugar. Que tratándose de un contrato con recursos de inversión**,** el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión – EBI, debidamente registradas y viabilizadas en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP “ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL BOGOTÁ”, Código: 2018011000218, y se encuentra respaldado en el **CDP:**

CDP No.	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUACIÓN
64720	18-09-2020	$24.500.000.00	17-01-01-000	C-1799-1100-9-0-1799011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL BOGOTÁ	11	CSF

5) Forma de pago:	**EL MINISTERIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE** incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el**

	cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.
6) Garantía:	De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos, no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías: 1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa. 2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales, no implique una complejidad especial o particular. 3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad el contratista.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** **057000957033345 1** **Banco** DAVIVIENDA
8) Cláusulas excepcionales:	**A. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **EL MINISTERIO,** con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la mencionada Ley. **B. CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MINISTERIO** mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
9) Causales de Terminación:	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada por EL CONTRATISTA mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. **3.** Por cumplimiento del, objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales.
10) Multas:	**El MINISTERIO** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA,** mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte *de* **EL MINISTERIO** la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del Contrato, **EL MINISTERIO** hará efectiva una

	suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de **EL MINISTERIO** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, documento de verificación de perfil y certificado de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certificado de no existencia de disponibilidad de recurso humano, documentos del CONTRATISTA, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP2, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del **MINISTERIO** cuando a ello haya lugar.
14) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
15) Notificaciones:	EL CONTRATISTA acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del art.67 del CPACA a la dirección de correo electrónico lumontana@ed-ing.com
Elaboró: Martha Cecilia Pomes Villamil	
Revisó: Camila Montes Ballestas.	
Aprobación Plataforma Secop II: Martha C. Andrade Muñoz – Coordinadora G.C.	
Aprobación Plataforma Secop II: Martha Lucía Rodríguez Lozano – Secretaria General	

El campo es de todos Minagricultura	**FORMATO**	VERSIÓN 6
	MINUTA DE CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN ANEXO SECOP II	**F02-PR-GPC-03**
		FECHA EDICIÓN 11-11-2020

Contrato 20210064

Entidad contratante:	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
Nit:	**899999028**
Contratista:	**LUCAS MONTAÑA ACEVEDO**
Identificación:	**C.C.: 80.089.893**
Razón social:	
Nit:	
Identificación del Contrato:	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Consideraciones:	La ordenadora del gasto del **MINISTERIO**, con fundamento en el documento de verificación y certificado de idoneidad del 06 de enero de 2021, expedida por la Subdirectora Administrativa, deja constancia sobre la idoneidad de **LUCAS MONTAÑA ACEVEDO** conforme a la necesidad planteada para la ejecución del presente objeto contractual. De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la Supervisión del contrato será ejercida por la Subdirectora Administrativa o por quien designe por escrito la ordenadora del gasto del **MINISTERIO.**

MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.52.821.816, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 16 de marzo de 2020 y posesionada como consta en el acta N° 013 del 16 de marzo de 2020 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **LUCAS MONTAÑA ACEVEDO**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar sus servicios profesionales como apoyo a la supervisión desde el COMPONENTE ESTRUCTURAL en la ejecución del contrato de consultoría No. 20200484 que tiene por objeto “Realizar el diagnóstico y actualización al proyecto técnico de intervención integral del Edificio Pedro A. López.” derivado del proyecto de inversión “Adecuación a las instalaciones del MADR en materia de infraestructura física y gestión documental”.
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de mayo de 2021, e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y dará cumplimiento a las obligaciones generales contenidas en los ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II F06-PR-GPC-01, que forman parte integral del presente anexo. **A) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u>** **1.** Realizar, en el ámbito de su competencia como PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS el seguimiento, validación, verificación y recomendación de la aprobación de las actividades, productos y entregables del contrato de consultoría No. 20200484 durante el desarrollo del mismo y hasta su finalización, en lo concerniente a: Estudios de diagnóstico estructural, revisión y análisis de la vulnerabilidad sísmica estructural, patologías, estudio de suelos y diseño de reforzamiento sismo resistente, presupuestos, programación, libro de especificaciones técnicas y coordinación de especialidades de acuerdo con la NSR-10 y Estudios adicionales de patología y diseño estructural, definidos en los estudios previos y anexo técnico del referido contrato de consultoría. **2.** Verificar que el PROFESIONAL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL del contrato de consultoría No. 20200484, cumpla con las especificaciones, procedimientos, cálculos y en general de las obligaciones adquiridas en el contrato de consultoría, así como las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con el área de su competencia de manera coordinada con el resto de especialidades de la consultoría, dejando constancia en los respectivos informes. **3.** Coadyuvar a la Subdirección Administrativa en la elaboración y

	revisión de conceptos técnicos en relación con el contrato de consultoría No. 20200484, verificando que los requerimientos y peticiones del consultor relativos al COMPONENTE ESTRUCTURAL se encuentren sustentados en debida forma, atenderlos y redactar respuesta oportunamente dentro de la ejecución del contrato. **4.** Analizar la viabilidad de las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., que presente el contratista del contrato de consultoría No. 20200484 concernientes con el COMPONENTE ESTRUCTURAL. **5**. Mantener informada a la Subdirección Administrativa sobre los hechos que puedan constituir un presunto incumplimiento por parte del consultor con ocasión de contrato de Consultoría No. 20200484. **6.** Participar en las reuniones que se realicen con ocasión del contrato de consultoría No. 20200484. **7.** Elaborar y presentar un informe final escrito en el que se verifique el cumplimiento de las obligaciones del contrato de consultoría No. 20200484 en el ámbito de su competencia profesional y que brinde soporte técnico en la etapa de liquidación del contrato **8.** Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la supervisión. **B) <u>OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:</u>** Son obligaciones de **EL MINISTERIO** las siguientes: **1.-** Ejercer la supervisión del contrato. **2.-** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados; **3.-** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo; **4.-** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **EL MINISTERIO**, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar. **5.-** Verificar mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019**. 6.-** En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar; **7.-** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 8**.** Exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO**.
4) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 35.700.000) M/CTE.,** incluido IVA cuando a ello haya lugar. Que tratándose de un contrato con recursos de inversión**,** el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión – EBI, debidamente registradas y viabilizadas en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP BPIN 2018011000218, ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL BOGOTÁ y se encuentra respaldado en el **CDP No. 4521 de fecha 07 de enero de 2021.**
5) Forma de pago:	**EL MINISTERIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: **En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) M/CTE,** incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume

	responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.
6) Garantía:	De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos, no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías: 1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa. 2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales, no implique una complejidad especial o particular. 3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad el contratista.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** 0570009570333451 **Banco:** **DAVIVIENDA**
8) Cláusulas excepcionales:	**A. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **EL MINISTERIO,** con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la mencionada Ley. **B. CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MINISTERIO** mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
9) Causales de Terminación:	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada por el contratista mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. **3.** Por cumplimiento del, objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales.
10) Multas:	**El MINISTERIO** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA,** mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte *de* **EL MINISTERIO** la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Contrato 20210064

11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del Contrato, **EL MINISTERIO** hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de **EL MINISTERIO** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, documento de verificación de perfil y certificado de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certificado de no existencia de disponibilidad de recurso humano, documentos del contratista, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP2, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del **MINISTERIO** cuando a ello haya lugar.
14) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
15) Notificaciones:	El contratista acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del art.67 del CPACA al correo lumontana@ed-ing.com

Elaboró: Deisy E Gomez L –Abogada GC

Revisó: Camila Montes Ballestas – Contratista SG

Aprobó Plataforma Secop II: Martha C Andrade Muñoz – Coordinadora GC

Aprobó Plataforma Secop II: Martha Lucia Rodriguez Lozano – Secretaria General

Aprobó Plataforma Secop II: Lucas Montaña Acevedo - Contratista

Contrato 20210578

Entidad contratante:	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
Nit:	**899999028**
Contratista:	**LUCAS MONTAÑA ACEVEDO**
Identificación:	**C.C.: 80.089.893**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**N/A**
Identificación del Contrato:	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Consideraciones:	La ordenadora del gasto del **MINISTERIO**, con fundamento en el documento de verificación y certificado de idoneidad del 06 de enero de 2021, expedido por la Subdirectora Administrativa, deja constancia sobre la idoneidad de **LUCAS MONTAÑA ACEVEDO** conforme a la necesidad planteada para la ejecución del presente objeto contractual. De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la Supervisión del contrato será ejercida por **Subdirectora Administrativa** o por quien designe por escrito la ordenadora del gasto del **MINISTERIO.**

MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.52.821.816, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 16 de marzo de 2020 y posesionada como consta en el acta N° 013 del 16 de marzo de 2020 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **LUCAS MONTAÑA ACEVEDO** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar sus servicios profesionales como apoyo a la supervisión desde el COMPONENTE ESTRUCTURAL en la ejecución del contrato de consultoría No. 20200484 que tiene por objeto “Realizar el diagnóstico y actualización al proyecto técnico de intervención integral del Edificio Pedro A. López.” derivado del proyecto de inversión “Adecuación a las instalaciones del MADR en materia de infraestructura física y gestión documental”.
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2021, e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y dará cumplimiento a las obligaciones generales contenidas en los ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II F06-PR-GPC-01, que forman parte integral del presente anexo. **A) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u> 1.-** Realizar, en el ámbito de su competencia como PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS el seguimiento, validación, verificación y recomendación de la aprobación de las actividades, productos y entregables del contrato de consultoría No. 20200484 durante el desarrollo del mismo y hasta su finalización, en lo concerniente a: Estudios de diagnóstico estructural, revisión y análisis de la vulnerabilidad sísmica estructural, patologías, estudio de suelos y diseño de reforzamiento sismo resistente, presupuestos, programación, libro de especificaciones técnicas y coordinación de especialidades de acuerdo con la NSR-10 y Estudios adicionales de patología y diseño estructural, definidos en los estudios previos y anexo técnico del referido contrato de consultoría. **2.** Verificar que el PROFESIONAL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL del contrato de consultoría No. 20200484, cumpla con las especificaciones, procedimientos, cálculos y en general de las obligaciones adquiridas en el contrato de consultoría, así como las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con el área de su competencia de manera coordinada con el resto de especialidades de la consultoría, dejando constancia en los respectivos informes. **3.** Coadyuvar a la Subdirección Administrativa en la elaboración y revisión de conceptos técnicos en relación con el contrato de consultoría No. 20200484, verificando que los requerimientos y

	peticiones del consultor relativos al COMPONENTE ESTRUCTURAL se encuentren sustentados en debida forma, atenderlos y redactar respuesta oportunamente dentro de la ejecución del contrato**. 4.** Analizar la viabilidad de las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., que presente el contratista del contrato de consultoría No. 20200484 concernientes con el COMPONENTE ESTRUCTURAL. **5.** Mantener informada a la Subdirección Administrativa sobre los hechos que puedan constituir un presunto incumplimiento por parte del consultor con ocasión de contrato de Consultoría No. 20200484. **6.** Participar en las reuniones que se realicen con ocasión del contrato de consultoría No. 20200484**. 7.** Elaborar y presentar un informe final escrito en el que se verifique el cumplimiento de las obligaciones del contrato de consultoría No. 20200484 en el ámbito de su competencia profesional y que brinde soporte técnico en la etapa de liquidación del contrato. **8.** Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la supervisión. **B) <u>OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:</u>** Son obligaciones de **EL MINISTERIO** las siguientes: **1.-** Ejercer la supervisión del contrato. **2.-** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados; **3.-** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo; **4.-** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **EL MINISTERIO**, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar. **5.-** Verificar mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. **6.-** En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar; **7.-** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **8.** Exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO**.
4) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE,** incluido IVA cuando a ello haya lugar. Que tratándose de un contrato con recursos de inversión el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión – EBI, debidamente registradas y viabilizadas en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP BPIN 2018011000218: "ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL BOGOTÁ" y se encuentra respaldado en el **CDP No. 72721 de fecha 27 de agosto de 2021.**
5) Forma de pago:	**EL MINISTERIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: **En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) M/CTE,** incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume

Contrato 20210578

	responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.
6) Garantía:	De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos, no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías: 1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa. 2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales, no implique una complejidad especial o particular. 3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad el contratista.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	0570009570333451	**Banco:**	DAVIVIENDA

8) Cláusulas excepcionales:	**A. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **EL MINISTERIO,** con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la mencionada Ley. **B. CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MINISTERIO** mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
9) Causales de Terminación:	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada por el contratista mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. **3.** Por cumplimiento del, objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales.
10) Multas:	**El MINISTERIO** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA,** mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte *de* **EL MINISTERIO** la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**

Contrato 20210578

	o de declaratoria de caducidad del Contrato, **EL MINISTERIO** hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de **EL MINISTERIO** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, documento de verificación de perfil y certificado de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certificado de no existencia de disponibilidad de recurso humano, documentos del contratista, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP2, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del **MINISTERIO** cuando a ello haya lugar.
14) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
15) Notificaciones:	El contratista acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del art.67 del CPACA: lumontana@ed-ing.com
Elaboró: Juan Pablo Navarrete R. – Abogado Contratista G.C.	
Revisó: Héctor Iván Suárez B. – Coordinador G.C.	
Aprobación Plataforma Secop II : Héctor Iván Suárez B. – Coordinador G.C.	
Aprobación Plataforma Secop II : Martha Lucia Rodríguez Lozano – Secretaria General	
Aprobación Plataforma Secop II : Lucas Montaña Acevedo - Contratista	

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 52.716.732 expedida en Bogotá D.C,quien actua en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTerritorio Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero,del Orden Nacional,vinculada al Ministerio de Hacienda y Credito Publico(En virtud del Decreto 492 de 2020)y vigilada por la Superintendencia Financiera,con NIT 899.999.316-1,en adelante denominada ENTerritorio,en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual,de conformidad con las resoluciones 24 de fecha 3 de febrero de 2021 y 201 del 30 de diciembre de 2020.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el sistema de contratación la entidad y en ejecución del convenio interadministrativo **215050** suscrito entre ENTERRITORIO y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION , ENTERRITORIO suscribió con **MONTAÑA ACEVEDO LUCAS** el Contrato **2161993** con las siguientes características:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO		
Dirección	CALLE 26 No 13- 19 pisos 19-22,25,26,28-30	**Identificación**	899.999.316-1
Teléfono	(601) 9156282 **Ciudad Domicilio**	Bogotá	

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	MONTAÑA ACEVEDO LUCAS	**Identificación**	NI 80089893

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2161993		
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	APOYAR TÉCNICAMENTE AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LA DEFINICIÓN, FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL ¿PROGRAMA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES¿.		
Plazo inicial	6 Meses 2 dias		
Plazo total del contrato	7 Meses 2 dias		
Valor del contrato	$70,471,279.00	**Valor Inicial**	$69,852,612.00
		Valor Total	$70,471,279.00
Fecha de firma del contrato	28-06-2016		
Fecha de Inicio	29-06-2016		
Fecha de Terminación	31-01-2017		

	Cons	**Adicion**	**Valor**
	1	ADICION Y PRORROGA	$618,667.00

Descripción de Obligaciones	- Apoyar técnicamente la estructuración de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados total o parcialmente con recursos del Sistema General de Regalías y brindar asistencia técnica a las entidades territoriales que la requieran. - Apoyar técnicamente la identificación y priorización de proyectos de inversión a ser estructurados con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación y contribuir técnica y metodológicamente en la identificación de proyectos que requieran estructuración para su financiación - Apoyar el diseño, ejecución y socialización de una estrategia de estandarización de proyectos tipo. - Elaborar, revisar y ajustar diseños estructurales a los proyectos tipo que así lo requieran. - Firmar los diseños estructurales elaborados o los que hayan requerido ajustes. - Elaborar los conceptos técnicos que sean requeridos. - Apoyar la preparación y presentación de documentos, informes y estudios sobre los temas relacionados, con la oportunidad y la periodicidad requerida. - Asistir a las reuniones que le indique el supervisor del contrato. - Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato y que sean acordadas con el supervisor.

	Cons	**Modificacion**	**Fecha Firma**	**Plazo**
	1	ADICION Y PRORROGA	28-12-2016	1 MESES 0 DIAS

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

La presente información fue tomada del sistema de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.a (DD-MM-AAAA): 29-03-2023



ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL
GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL

Elaborado por WEB

CONTRATO 2161993

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp indicando el siguiente Codigo de Verificacion: FHHCISFSKWIA62U58TQOCZ70Q009WY

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 52.716.732 expedida en Bogotá D.C,quien actua en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTerritorio Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero,del Orden Nacional,vinculada al Ministerio de Hacienda y Credito Publico(En virtud del Decreto 492 de 2020)y vigilada por la Superintendencia Financiera,con NIT 899.999.316-1,en adelante denominada ENTerritorio,en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual,de conformidad con las resoluciones 24 de fecha 3 de febrero de 2021 y 201 del 30 de diciembre de 2020.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el sistema de contratación la entidad y en ejecución del convenio interadministrativo **215050** suscrito entre ENTERRITORIO y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION , ENTERRITORIO suscribió con **MONTAÑA ACEVEDO LUCAS** el Contrato **2170342** con las siguientes características:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Razón Social	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO				
Dirección	CALLE 26 No 13- 19 pisos 19-22,25,26,28-30			**Identificación**	899.999.316-1
Teléfono	(601) 9156282	**Ciudad Domicilio**		Bogotá	
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA					
Nombre	MONTAÑA ACEVEDO LUCAS			**Identificación**	NI 80089893

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2170342		
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	BRINDAR APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON RELACIÓN A LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRIGIDOS A ASEGURAR LA CALIDAD DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.		
Plazo inicial	5 Meses 27 dias		
Plazo total del contrato	5 Meses 27 dias		
Valor del contrato	$59,200,000.00	**Valor Inicial**	$59,200,000.00
		Valor Total	$59,200,000.00
Fecha de firma del contrato	03-02-2017		
Fecha de Inicio	03-02-2017		
Fecha de Terminación	30-07-2017		
Descripción de Obligaciones	Brindar apoyo técnico al Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública, con relación a la asistencia técnica a las entidades territoriales en la estructuración y formulación de proyectos de inversión dirigidos a asegurar la calidad de la inversión pública. Apoyar técnicamente el diseño, ejecución y socialización del ¿Programa de Apoyo y Fortalecimiento en la Estructuración de Proyectos de las Entidades territoriales¿. `Apoyar técnicamente la identificación y priorización de proyectos de inversión a ser formulados como proyectos tipo en el marco del ¿Programa de Apoyo y Fortalecimiento en la Estructuración de Proyectos de las Entidades territoriales¿ con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación. Apoyar la formulación de estándares técnicos y en la elaboración de proyectos tipo que priorice el Departamento Nacional de Planeación. Apoyar la implementación de los proyectos tipo que disponga el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Elaborar, revisar y ajustar los diseños de los proyectos tipo que así lo requieran. Firmar los diseños elaborados o los que hayan requerido ajustes. `Apoyar la articulación con las autoridades sectoriales y otras instituciones, requerida para el desarrollo de la estrategia de estandarización. Elaborar los conceptos técnicos y avales que sean requeridos por parte del Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías sobre proyectos tipo e iniciativas de inversión. Adelantar el apoyo a la supervisión y seguimiento de contratos, convenios, estudios, diseños y estructuraciones integrales que sean lideradas por el Departamento Nacional de Planeación y/o que sea solicitada por el Coordinador del Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías. Apoyar la preparación y presentación de documentos, informes y estudios sobre los temas relacionados, con la oportunidad y la periodicidad requerida. Apoyar la preparación de las respuestas a las solicitudes relacionadas con el objeto y las actividades del contrato dentro		

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

Descripción de Obligaciones	de los términos establecidos en la ley y de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión ¿ Orfeo que le sean asignados. Asistir a las reuniones que le indique el supervisor del contrato. Verificar que las entidades estén enteradas del alcance de la asistencia y el acompañamiento pred por el Contratista. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión ¿ Orfeo del DNP y gestionar todos los trámites que le sean asignados a su usuario en el Sistema. Apoyar la preparación de las respuestas a las solicitudes relacionadas con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley. Denunciar ante la entidad hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato y que sean acordadas con el supervisor.

La presente información fue tomada del sistema de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.a (DD-MM-AAAA): 29-03-2023

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL
GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL

Elaborado por WEB

CONTRATO 2170342

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp indicando el siguiente Codigo de Verificacion: 7V78Z2F23HVB300M8FV4VTS1VGRHIU

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 52.716.732 expedida en Bogotá D.C,quien actua en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTerritorio Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero,del Orden Nacional,vinculada al Ministerio de Hacienda y Credito Publico(En virtud del Decreto 492 de 2020)y vigilada por la Superintendencia Financiera,con NIT 899.999.316-1,en adelante denominada ENTerritorio,en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual,de conformidad con las resoluciones 24 de fecha 3 de febrero de 2021 y 201 del 30 de diciembre de 2020.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el sistema de contratación la entidad y en ejecución del convenio interadministrativo **215050** suscrito entre ENTERRITORIO y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION , ENTERRITORIO suscribió con **MONTAÑA ACEVEDO LUCAS** el Contrato **2171735** con las siguientes características:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Razón Social	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO				
Dirección	CALLE 26 No 13- 19 pisos 19-22,25,26,28-30			**Identificación**	899.999.316-1
Teléfono	(601) 9156282	**Ciudad Domicilio**		Bogotá	
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA					
Nombre	MONTAÑA ACEVEDO LUCAS			**Identificación**	NI 80089893

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2171735		
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 215050, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA, ASISTIENDO TÉCNICAMENTE A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS QUE ASEGUREN UNA INVERSIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Plazo inicial	5 Meses 14 dias		
Plazo total del contrato	5 Meses 14 dias		
Valor del contrato	$63,905,000.00	**Valor Inicial**	$63,905,000.00
		Valor Total	$63,905,000.00
Fecha de firma del contrato	01-08-2017		
Fecha de Inicio	01-08-2017		
Fecha de Terminación	15-01-2018		
Descripción de Obligaciones	1. Apoyar técnicamente el diseño, ejecución y socialización del ¿Programa de Apoyo y Fortalecimiento en la Estructuración de Proyectos de las Entidades territoriales¿. 2. Apoyar técnicamente la identificación y priorización de proyectos de inversión a ser formulados como pro-yectos tipo en el marco del ¿Programa de Apoyo y Fortalecimiento en la Estructuración de Proyectos de las Entidades territoriales¿ con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación. 3. Apoyar la formulación de estándares técnicos y la elaboración de proyectos tipo priorizados por el Depar-tamento Nacional de Planeación. 4. Apoyar la implementación de los proyectos tipo que disponga el Departamento Nacional de Planeación susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. 5. Elaborar, revisar y ajustar los diseños de los proyectos tipo que así lo requieran. 6. Firmar los diseños elaborados o los que hayan requerido ajustes. 7. Apoyar la articulación necesaria para el desarrollo de la estrategia de estandarización, con las autoridades sectoriales y demás instituciones involucradas. 8. Elaborar los conceptos técnicos y avales que sean requeridos por parte del Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías sobre proyectos tipo e iniciativas de inversión. 9. Apoyar la supervisión y seguimiento de contratos, convenios, estudios, diseños y estructuraciones integra-les que sean lideradas por el Departamento Nacional de Planeación y/o que sea solicitada por el Coordi-nador del Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías o el supervisor del contrato 10. Apoyar la preparación y presentación de documentos, informes y estudios sobre los temas de su compe-tencia, con la oportunidad, calidad y la periodicidad requerida. 11. Asistir a las reuniones que le indique el supervisor del contrato, documentándolas de manera suficiente en los formatos establecidos para ello.		

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

Descripción de Obligaciones	12. Presentar las comisiones de viaje y su respectivo informe bajo los lineamientos que sean establecidos por el supervisor del contrato 13. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato y que sean acordadas con el supervisor 14. Verificar que las entidades estén enteradas del alcance de la asistencia y el acompañamiento prestado. 15. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental ¿ Orfeo del DNP y gestionar todos los trámites que le sean asignados a su usuario de manera oportuna. 16. Apoyar la preparación de las respuestas a las solicitudes relacionadas con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley. 17. Denunciar ante la entidad hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

La presente información fue tomada del sistema de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.a (DD-MM-AAAA): 29-03-2023

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL
GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL

Elaborado por WEB

CONTRATO 2171735

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp indicando el siguiente Codigo de Verificacion: XTATZ7YXP4PMQLRBTZJAP0EXUMLPD0

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 52.716.732 expedida en Bogotá D.C,quien actua en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTerritorio Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero,del Orden Nacional,vinculada al Ministerio de Hacienda y Credito Publico(En virtud del Decreto 492 de 2020)y vigilada por la Superintendencia Financiera,con NIT 899.999.316-1,en adelante denominada ENTerritorio,en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual,de conformidad con las resoluciones 24 de fecha 3 de febrero de 2021 y 201 del 30 de diciembre de 2020.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el sistema de contratación la entidad y en ejecución del convenio interadministrativo **215050** suscrito entre ENTERRITORIO y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION , ENTERRITORIO suscribió con **MONTAÑA ACEVEDO LUCAS** el Contrato **2180277** con las siguientes características:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Razón Social	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO				
Dirección	CALLE 26 No 13- 19 pisos 19-22,25,26,28-30			**Identificación**	899.999.316-1
Teléfono	(601) 9156282	**Ciudad Domicilio**		Bogotá	
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA					
Nombre	MONTAÑA ACEVEDO LUCAS			**Identificación**	NI 80089893

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2180277		
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 215050, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DSGR) DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL (SGT), CON RELACIÓN A LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRIGIDOS A ASEGURAR LA CALIDAD DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.		
Plazo inicial	5 Meses 5 dias		
Plazo total del contrato	5 Meses 5 dias		
Valor del contrato	$66,166,952.00	**Valor Inicial**	$66,166,952.00
		Valor Total	$66,166,952.00
Fecha de firma del contrato	25-01-2018		
Fecha de Inicio	25-01-2018		
Fecha de Terminación	30-06-2018		
Descripción de Obligaciones	- Apoyar técnicamente el diseño, ejecución y socialización del ¿Programa de Apoyo y Fortalecimiento en la Estructuración de Proyectos de las Entidades territoriales¿. - Apoyar técnicamente la identificación y priorización de proyectos de inversión a ser formulados como proyectos tipo en el marco del ¿Programa de Apoyo y Fortalecimiento en la Estructuración de Proyectos de las Entidades territoriales¿ con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación. - Apoyar la formulación de estándares técnicos y la elaboración de proyectos tipo priorizados por el Departamento Nacional de Planeación. - Apoyar la implementación de los proyectos tipo que disponga el Departamento Nacional de Planeación susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. - Elaborar, revisar y ajustar los diseños de los proyectos tipo que así lo requieran. - Firmar los diseños elaborados o los que hayan requerido ajustes. - Apoyar la articulación necesaria para el desarrollo de la estrategia de estandarización, con las autoridades sectoriales y demás instituciones involucradas. - Elaborar los conceptos técnicos y avales que sean requeridos por parte de la Dirección del Sistema General de Regalías sobre proyectos tipo e iniciativas de inversión. - Apoyar la supervisión y seguimiento de contratos, convenios, estudios, diseños y estructuraciones integrales que sean lideradas por el Departamento Nacional de Planeación y/o que sea solicitada por el director del Sistema General de Regalías o el supervisor del contrato - Apoyar la preparación y presentación de documentos, informes y estudios sobre los temas de su competencia, con la oportunidad, calidad y la periodicidad requerida. - Asistir a las reuniones que le indique el supervisor del contrato, documentándolas de manera suficiente en los formatos		

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

Descripción de Obligaciones	establecidos para ello. - Presentar las comisiones de viaje y su respectivo informe bajo los lineamientos que sean establecidos por el supervisor del contrato - Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato y que sean acordadas con el supervisor - Verificar que las entidades estén enteradas del alcance de la asistencia y el acompañamiento prestado. - Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental ¿ Orfeo del DNP y gestionar todos los trámites que le sean asignados a su usuario de manera oportuna - Apoyar la preparación de las respuestas a las solicitudes relacionadas con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley. - Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno MECI implementados por el DNP - Denunciar ante la entidad hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

La presente información fue tomada del sistema de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.a (DD-MM-AAAA): 29-03-2023

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL
GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL

Elaborado por WEB

CONTRATO 2180277

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp indicando el siguiente Codigo de Verificacion: 1FS17U9SPAORO5UFL2ECZ2GZPBT36R

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 52.716.732 expedida en Bogotá D.C,quien actua en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTerritorio Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero,del Orden Nacional,vinculada al Ministerio de Hacienda y Credito Publico(En virtud del Decreto 492 de 2020)y vigilada por la Superintendencia Financiera,con NIT 899.999.316-1,en adelante denominada ENTerritorio,en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual,de conformidad con las resoluciones 24 de fecha 3 de febrero de 2021 y 201 del 30 de diciembre de 2020.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el sistema de contratación la entidad y en ejecución del convenio interadministrativo **215050** suscrito entre ENTERRITORIO y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION , ENTERRITORIO suscribió con **MONTAÑA ACEVEDO LUCAS** el Contrato **2181311** con las siguientes características:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Razón Social	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO				
Dirección	CALLE 26 No 13- 19 pisos 19-22,25,26,28-30			**Identificación**	899.999.316-1
Teléfono	(601) 9156282	**Ciudad Domicilio**		Bogotá	

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	MONTAÑA ACEVEDO LUCAS	**Identificación**	NI 80089893

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2181311		
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 215050, PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LO RELACIONADO CON ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS ACTORES DEL SISTEMA.		
Plazo inicial	5 Meses 12 dias		
Plazo total del contrato	5 Meses 12 dias		
Valor del contrato	$68,302,699.00	**Valor Inicial**	$68,302,699.00
		Valor Total	$68,302,699.00
Fecha de firma del contrato	17-07-2018		
Fecha de Inicio	19-07-2018		
Fecha de Terminación	31-12-2018		
Descripción de Obligaciones	. Apoyar la socialización y ejecución del ¿Programa de apoyo y fortalecimiento en la estructuración de proyectos de las entidades territoriales¿. 2. Apoyar técnicamente la identificación y priorización de proyectos de inversión a ser formulados como proyectos tipo en el marco del ¿Programa de Apoyo y Fortalecimiento en la Estructuración de Proyectos de las Entidades territoriales¿ con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación. 3. Apoyar la formulación de estándares técnicos y la elaboración de proyectos tipo priorizados por el Departamento Nacional de Planeación. 4. Elaborar los pronunciamientos técnicos y avales que sean requeridos por parte de la Dirección del Sistema General de Regalías sobre proyectos tipo e iniciativas de inversión. 5. Revisar los proyectos tipo que hayan sido implementados por las Entidades Territoriales y que le hayan sido indicados por el Departamento Nacional de Planeación. 4. Brindar acompañamiento y asistencia técnica dirigida a los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), sus secretarías técnicas, las entidades territoriales y demás actores del Sistema, en la formulación y revisión de los requisitos técnicos de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). 5. Brindar acompañamiento y asistencia técnica dirigida a los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), sus secretarías técnicas, las entidades territoriales y demás actores del Sistema, en la revisión de los requisitos técnicos de los proyectos de inversión que habiendo sido financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), requieran ajustes. 6. Elaborar, revisar y ajustar los diseños de los proyectos tipo que así lo requieran. 7. Firmar los diseños elaborados o los que hayan requerido ajustes. 8. Apoyar la articulación necesaria para el desarrollo de la estrategia de estandarización, con las autoridades sectoriales y		

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

Descripción de Obligaciones	demás instituciones involucradas. 9. Apoyar la supervisión y seguimiento de contratos, convenios, estudios, diseños y estructuraciones integrales que sean lideradas por el Departamento Nacional de Planeación y/o que sea solicitada por la Dirección del Sistema General de Regalías o el supervisor del contrato. 10. Apoyar la preparación y presentación de documentos, informes y estudios sobre los temas de su competencia, con la oportunidad, calidad y la periodicidad requerida. 11. Reportar en los formatos o aplicativos que se le indique el estado de avance del apoyo a la revisión, aprobación, ajuste y asistencia técnica a los proyectos de inversión o demás solicitudes de información que se requieran. 12. Asistir a las reuniones que le indique el supervisor del contrato, documentándolas de manera suficiente en los formatos establecidos para ello. 13. Presentar las comisiones de viaje y su respectivo informe bajo los lineamientos que sean establecidos por el supervisor del contrato 14. Velar por el uso adecuado de la información generada y conocida durante la ejecución del contrato. 15. Presentar un informe final sobre la gestión realizada durante la ejecución del contrato, con base en los lineamientos establecidos por el supervisor, dicho informe deberá contener backup de información del equipo asignado. 16. No estar vinculado contractualmente (civil o laboral) con entidades territoriales en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. 17. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato y que sean acordadas con el supervisor.

La presente información fue tomada del sistema de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.a (DD-MM-AAAA): 29-03-2023

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL
GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL

Elaborado por WEB

CONTRATO 2181311

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp indicando el siguiente Codigo de Verificacion: L0M74XCIKJ4AA1VRT3WZ9IMN71ZJGD

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 52.716.732 expedida en Bogotá D.C,quien actua en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTerritorio Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero,del Orden Nacional,vinculada al Ministerio de Hacienda y Credito Publico(En virtud del Decreto 492 de 2020)y vigilada por la Superintendencia Financiera,con NIT 899.999.316-1,en adelante denominada ENTerritorio,en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual,de conformidad con las resoluciones 24 de fecha 3 de febrero de 2021 y 201 del 30 de diciembre de 2020.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el sistema de contratación la entidad y en ejecución del convenio interadministrativo **216144** suscrito entre ENTERRITORIO y UNIDAD DE SERVICIOS PENITECIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC , ENTERRITORIO suscribió con **MONTAÑA ACEVEDO LUCAS** el Contrato **2190881** con las siguientes características:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Razón Social	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO				
Dirección	CALLE 26 No 13- 19 pisos 19-22,25,26,28-30			**Identificación**	899.999.316-1
Teléfono	(601) 9156282	**Ciudad Domicilio**		Bogotá	
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA					
Nombre	MONTAÑA ACEVEDO LUCAS			**Identificación**	NI 80089893

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2190881		
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 216144		
Plazo inicial	4 Meses 4 dias		
Plazo total del contrato	4 Meses 4 dias		
Valor del contrato	$63,213,265.00	**Valor Inicial**	$63,213,265.00
		Valor Total	$63,213,265.00
Fecha de firma del contrato	07-03-2019		
Fecha de Inicio	07-03-2019		
Fecha de Terminación	11-07-2019		
Descripción de Obligaciones	a) Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de los contratos y/o proyectos asociados al Contrato Interadministrativo 216144 que se le designen b) Revisar y analizar los documentos que se requieran para adelantar los procesos de selección y contratación derivada. c) Entregar al interventor y al contratista, para su aplicación, la documentación necesaria para la ejecución de los contratos cuya supervisión ejerce. d) Verificar que el interventor efectué la revisión y aprobación de los análisis de precios unitarios de cada una de las actividades contractuales e) Realizar una reunión FONADE - interventoría al inicio del contrato, en la cual se traten temas como: oportunidad en la entrega y calidad en el contenido de los informes, aplicación del Manual de supervisión e interventoría, los parámetros y recomendaciones sobre el control y buen manejo del anticipo, conforme lo estipulado en las reglas de participación, especialmente en lo referente a las fechas, trazabilidad y organización del archivo de los soportes, entre otros. f) Supervisar que el contrato, objeto de la interventoría se inicie con posterioridad o al mismo tiempo que el contrato de Interventoría. De no cumplirse con lo anterior, informar a FONADE con el fin que se tomen las acciones del caso. g) Verificar que se realicen las reuniones de seguimiento del contrato de obra h) Monitoreo en campo por parte de FONADE, sobre el cumplimiento del plan de acción social presentado por el contratista e incluido en el contrato i) Supervisar que el contratista y el Interventor conozcan las normas, especificaciones, licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la revisión en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente. j) Vigilar que la Interventoría mantenga el recurso humano propuesto y verificar que esté cumpliendo con los perfiles y la dedicación exigida.		

Descripción de Obligaciones	k) Durante la ejecución del contrato, podrá solicitar si es el caso los cambios respectivos de personal de los equipos de trabajo del contratista o interventor. Efectuar la aprobación de los cambios para el equipo de trabajo de la Interventoría respectiva. En el caso que los cambios sean para el equipo de trabajo del contratista, el Interventor debe aprobar de acuerdo lo estipulado e informar a FONADE. l) Recibir de la Interventoría las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los contratos, revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de FONADE. m) Revisar que las solicitudes de desembolso generadas por la ejecución de los contratos cumplan con los requerimientos para pago y dar visto bueno para el desembolso. n) Revisar los conceptos dados por el Interventor sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de FONADE, para que se emita un concepto definitivo al respecto o) Consultar con la instancia pertinente de FONADE (Subgerencia de Contratación y/o Asesoría Jurídica) sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. p) Revisar y presentar las solicitudes de adición, prórroga, modificación, suspensión, etc. entregadas por el Interventor y/o contratista con la antelación suficiente para su implementación, la cual debe estar debidamente justificada, para la revisión y aprobación respectiva por parte de los funcionarios competentes en FONADE. q) En el caso de incumplimientos por parte del contratista, verificar que el Interventor cumpla con las obligaciones establecidas en el Manual de supervisión e Interventoría, así mismo toda información entregada por el Interventor referente a incumplimientos del contratista la deberá remitir a la Subgerencia de Contratación de FONADE. r) Si se requiere un cambio de la Interventoría, elaborar el informe respectivo para soportar la terminación y liquidación anticipada del contrato. s) En caso que se requiera, efectuar la evaluación del Interventor de acuerdo con el formato de evaluación de proveedores de bienes y servicios. t) Realizar la transferencia de la documentación de los contratos al archivo central de FONADE, tal como se indica en los procedimientos establecidos por la entidad. u) Supervisar que el interventor exija al contratista el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes, así como lo establecido en los documentos requeridos para el desarrollo del contrato. v) En los casos que se requiera, asistir a las reuniones y visitas de campo y suscribir la respectiva acta de seguimiento. w) Hacer seguimiento continuo a la obligación del interventor de velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato. x) Revisar los informes entregados por la Interventoría y darle el recibo a satisfacción de los mismos. En los casos en que los informes de Interventoría requieran aclaraciones, complementaciones o similares, el supervisor deberá remitir comunicación en la cual acuse recibo del informe respectivo y se listen las observaciones que el interventor deberá atender. y) Verificar que la Interventoría entregue el original de las actas suscritas y demás registros del contrato z) Verificar que el interventor y el contratista cumplan con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. aa) Supervisar, cuando sea necesario, que el Interventor efectúe la revisión y aprobación de los análisis de precios unitarios de las actividades no previstas, asimismo, debe realizar las gestiones para la aprobación por parte de FONADE de éstos, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos internos de la entidad. bb) Apoyar, cuando sea necesario, a la Subgerencia de Contratación en la elaboración de los conceptos sobre los análisis de precios unitarios no previstos que remita la interventoría y comunicar las objeciones que tuviere FONADE al respecto. cc) De acuerdo con la información financiera dada por el Interventor con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. dd) Verificar, en los casos que aplique, que el interventor cumpla con los requisitos exigidos por FONADE para la entrega del anticipo pactado y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir al interventor la entrega de la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado. ee) Verificar que el interventor entregue los informes mensuales de buen manejo del anticipo remitidos por el contratista. ff) Revisar y darles visto bueno a las solicitudes de desembolso, gestionando los trámites necesarios al interior de FONADE para la generación de los pagos respectivos. gg) Indicar a la interventoría y al contratista el trámite para la transferencia de rendimientos financieros del anticipo a FONADE y verificar que los mismos hayan sido consignados en la cuenta estipulada por FONADE para ello. hh) Apoyar en la elaboración y entrega oportuna al cliente de los informes de gestión y de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad, y antes de ser remitidos al cliente deben ser revisados por el profesional o gestor de calidad y el Gerente de

Descripción de Obligaciones	grupo de Desarrollo Territorial. ii) Elaborar los informes de ejecución de los contratos que solicite la Gerencia General, Subgerencia Técnica, la Gerencia de Unidad, la Asesoría de Control Interno o las Entidades de Control. jj) Elaborar la correspondencia asociada con la ejecución del contrato interadministrativo y su respectiva contratación derivada. kk) Proyectar respuesta de manera oportuna a la correspondencia externa y a las quejas y reclamos que se registren en desarrollo de los contratos objeto de supervisión. ll) Efectuar los reportes y análisis de los indicadores de gestión requeridos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. mm) Garantizar que FONADE suscriba oportunamente el acta de entrega y recibo total o parcial a satisfacción de los bienes o productos objeto del contrato con el cliente o con el tercero que este determine. nn) Compilar los soportes requeridos para la liquidación de los contratos derivados asignados. oo) Garantizar que el Interventor elabore el proyecto de liquidación del contrato, objeto de interventoría con la totalidad de los soportes, dentro de los tiempos establecidos en las reglas de participación. pp) Dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento liquidación de convenios y contratos derivados asociados con las líneas de negocios. qq) Apoyar en la liquidación de la contratación derivada de cada contrato interadministrativo a medida que ésta se va terminando y apoyar en la elaboración oportuna del informe de término del convenio para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia Técnica. Con este propósito se debe efectuar la revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, al igual que los aspectos legales y el cumplimiento de los compromisos contractuales para la liquidación de la contratación derivada. rr) Diseñar y/o actualizar los cuadros de los estados de avance de los proyectos objeto de supervisión a su cargo, actualizando constantemente la información técnica y financiera de los mismos; así como los retrocesos, avances y/o inconvenientes con interventoría y obra. ss) Entregar a FONADE para su respectiva custodia toda la evidencia documental necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución del contrato interadministrativo y su respectiva contratación derivada; es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del contrato interadministrativo y cada uno de sus proyectos, y en todos los casos, garantizar la inclusión de su original en las carpetas de archivo oficial de seguimiento a la ejecución del contrato interadministrativo, y sus respectivos contratos derivados, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir FONADE. tt) Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. uu) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y con el manejo de su tiempo, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales, por lo que no requerirá permanecer en la entidad para desarrollar la actividad contratada. vv) Las demás que le sean indicadas por el Gerente del Contrato Interadministrativo 216144 y/o la Gerencia del grupo a cargo del mismo.

La presente información fue tomada del sistema de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.a (DD-MM-AAAA): 29-03-2023

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO



ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL
GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL

Elaborado por WEB

CONTRATO 2190881

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp indicando el siguiente Codigo de Verificacion: 517GPC91RGE8V26OWGNIZ5FB1XTW0O